

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día once de junio de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D<sup>a</sup> Inés María Cañizares Pacheco y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 4 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se han distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DURANTE EL PROCESO DE VALORACIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Y TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (SUMINISTROS 9/24).-

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el pasado día 23 de mayo de 2024 se acordó, entre otras cuestiones, en relación con el expediente: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA 3 PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN TOLEDO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.” (SUMINISTROS 9/24), lo siguiente:

*“...///... la proposición formulada por el licitador **SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057)** se encuentra incurso en temeridad por resultar anormal o desproporcionada; por lo que se acuerda conceder al referido licitador un plazo **hasta el martes, 4 de junio de 2024, hasta las 23:59** horas a fin de que justifique la oferta formulada.*

*Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores **SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057)**, **CIBERNOS SISTEMAS S.L. (B03243110)** y **ACCIONA RECARGA S.L. (B87797361)**, respectivamente a fin de que realicen aclaración sobre los extremos recogidos en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas; otorgándoles igualmente a tal efecto un plazo **hasta martes, 4 de junio de 2024, hasta las 23:59 horas...///...**”.*

Finalizado el plazo otorgado a los licitadores anteriores, se reúne la Junta de Contratación el pasado 6 de junio de 2024, al objeto de tomar conocimiento de que únicamente ha dado cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado al licitador SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057), así como del informe técnico emitido con fecha 05/06/2024 sobre la justificación y documentación respecto de su oferta que realiza el licitador SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057).

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación del 6 de junio de 2024 acuerda:

**“PRIMERO.-** Remitir el expediente de contratación objeto del presente acuerdo, al Comité Antifraude para su valoración.

**SEGUNDO.-** Remitir igualmente al Órgano de Contratación, a través de la Presidencia de esta Junta de Contratación, propuesta de suspensión del trámite contractual del presente procedimiento de contratación durante el proceso de valoración del Comité Antifraude.”

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta del Presidente de la Junta de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **La suspensión del trámite contractual del presente procedimiento de contratación durante el proceso de valoración del Comité Antifraude.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO  
PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA TOLEDO  
EDUCA 2024-2025.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	BASES Y PRESUPUESTO TOLEDO EDUCA 2.0 CURSO 24-25
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3231/22699 CON CARGO PRESUPUESTO 2025
<b>Importe total</b>	80.000 €
<b>Fase</b>	SF - Sin fase

## DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.017/2024).

**A la vista del expediente referenciado, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del Proceso Participativo para la selección de proyectos para el Programa Toledo Educa 2024-2025.

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases del Proceso Participativo para la selección de proyectos para el Programa Toledo Educa 2024-2025 en la página web municipal.

**TERCERO.-** Iniciar el plazo de presentación de instancias y solicitudes, por plazo de diez días naturales, desde la publicación de las Bases en la página web del Ayuntamiento de Toledo.

## 4º.- ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE LA SEMANA GRANDE DE TOLEDO "CORPUS CHRISTI 2024".-

### Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Fase D cartel anunciador Corpus
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48100
Importe total	1.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	RC Fase A 22024001643
Tercero	***9441** JIMÉNEZ SILVA FERNANDO
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

## DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Acta del Jurado Calificador del Concurso de Carteles anunciador de las fiestas de la Semana Grande de Toledo “Corpus Christi 2024”, reunido en fecha 8 de mayo de 2024.
3. Informe-Propuesta suscrita por la Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.953/2024).

## Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Declarar a Fernando Jiménez Silva (\*\*9441\*\*), como ganador del Concurso de Carteles anunciador de las Fiestas de la Semana Grande de Toledo “Corpus Christi 2024”, otorgándose el premio por importe de 1.000,00 euros.

## 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A MONTAJES Y ASISTENCIA DE PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO, EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL.-

### DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE:

**Unidad Gestora:** Patronato Municipal del Teatro de Rojas de Toledo

**Aplicación Presupuestaria:** 42201 3332 227.99

**Importe:** 16.383,40 € (IVA incluido)

**Objeto:** Servicios de apoyo a montajes y asistencia de personal técnico cualificado, en las actividades programadas por el Patronato Municipal Teatro de Rojas.

**ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR:** Sesión ordinaria de 5 de junio de 2024.

### PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:

Interesar de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el art. 10.17) del Estatuto del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, la autorización al Patronato Municipal del Teatro de Rojas para la tramitación del expediente de contratación de “**SERVICIOS DE APOYO A MONTAJES Y ASISTENCIA DE PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO, EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS**”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un

gasto de carácter plurianual por un importe total de 16.383,40 euros con el siguiente régimen de anualidades:

AÑO	Importe principal	I.V.A. (21%)	Importe total
2024	4.513,33 €	947,80 €	5.461,13 €
2025	9.026,67 €	1.895,60 €	10.922,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.540,00 €</b>	<b>2.843,40 €</b>	<b>16.383,40 €</b>

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar el expediente de contratación descrito, así como el gasto de la naturaleza propuesta en su condición de plurianual.

**6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS CONFORME A LAS NECESIDADES QUE DERIVEN DE LA PROGRAMACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL.-**

**DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE:**

**Unidad Gestora:** Patronato Municipal del Teatro de Rojas de Toledo

**Aplicación Presupuestaria:** 42201 3332 227.99

**Importe:** 21.828,40 € (IVA incluido)

**Objeto:** Servicios de control de accesos conforme a las necesidades que deriven de la programación del Patronato Municipal Teatro de Rojas.

**ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR:** Sesión ordinaria de 5 de junio de 2024.

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:**

Interesar de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el art. 10.17) del Estatuto del Patronato Municipal del Teatro de Rojas la autorización al Patronato Municipal del Teatro de Rojas para la tramitación del expediente de contratación de “**SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS CONFORME A LAS NECESIDADES QUE DERIVEN DE LA PROGRAMACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS**” mediante procedimiento abierto simplificado, con un gasto de carácter plurianual por un importe total de 21.828,40 euros, con el siguiente régimen de anualidades:

AÑO	Importe principal	I.V.A. (21%)	Importe total
2024	6.013,33 €	1.262,80 €	7.276,13 €
2025	12.026,67 €	2.525,60 €	14.552,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.040,00 €</b>	<b>3.788,40 €</b>	<b>21.828,40 €</b>

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar el expediente de contratación descrito, así como el gasto de la naturaleza propuesta en su condición de plurianual.

**7º.- AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS.-**

**ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

**1.- Propuesta de la Presidenta del Patronato, que dispositivamente dice:**

**"ANTECEDENTES**

*En relación con la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 1/2024:*

**INFORME**

- 1. En la actualidad, la RPT incluye el puesto de Portero-conserje E-14 en el desempeño de funciones exclusivamente relacionadas con el control y vigilancia de las instalaciones, así como las derivadas de tareas de conserjería.*
- 2. Las nuevas necesidades llevan a que dicho puesto se considere superado en la actual configuración por lo que se propone una reforma tanto de sus funciones como, paralelamente, de su categoría y nivel.*
- 3. Se propone que el puesto abandone las tareas de vigilancia y control de accesos, a la vez que añade las propias del auxiliar de escenario; para lo que se insta que aumente su categoría de E a C2.*
- 4. Las funciones del nuevo puesto de CONSERJE-AUXILIAR DE ESCENARIO serían las siguientes:*
  - a. Conservación y mantenimiento de los elementos, muebles y materiales del Teatro*
  - b. Apoyo en los trabajos de mantenimiento de las instalaciones y equipos del Teatro*
  - c. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y transmitir las al personal ajeno que se encuentre en las dependencias del Teatro, así como poner especial observación en las medidas contra incendios*
  - d. Cumplir los requerimientos y recomendaciones sobre los planes de prevención de riesgos, salud laboral y demás existentes*
  - e. Tareas de reparto y difusión de publicidad*
  - f. Ejecutar trabajos de carga y descarga conforme a los planes semanales*
  - g. Manejar los instrumentos y herramientas, bajo supervisión de superior, necesarios para la ejecución de sus tareas, así como el cuidado de aquellos*
  - h. Colaborar y apoyar al equipo técnico en los trabajos habituales bajo la dirección del responsable del grupo*
  - i. Vigilar y controlar los sistemas y equipos de seguridad contra incendios*
  - j. Cuantas funciones le sean encomendadas en relación con su puesto de trabajo*
- 5. La Oferta de empleo público de 2023 incluye el puesto con su anterior catalogación, por lo que se propone que se adopten los acuerdos necesarios para su adecuada adaptación a las nuevas condiciones de la plaza.*

**ANEXO**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL MODIFICADA**

Denominación del puesto: CONSERJE-AUXILIAR DE ESCENARIO  
Grupo: C2  
Nivel: 15  
Complemento de puesto: 9.580,00 € (12 pagas)  
Titulación requerida: Enseñanza secundaria o titulación profesional equivalente  
Acceso: Oposición libre  
Jornada: Especial de Técnicos con descanso lunes y martes”

2.- Acta de Negociación favorable de fecha 27 de mayo de 2024 suscrita por la Presidencia del Patronato con el representante de los trabajadores, el jefe Técnico y el Director del Teatro de Rojas.

3.- Informe jurídico favorable a la propuesta formulada.

4.- Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal Teatro de Rojas reunido en fecha 5 de junio de 2024, **que se somete a autorización tutelante de esta Junta de Gobierno Local a tenor de lo dispuesto en el art. 10.9) del Estatuto del Patronato Municipal del Teatro de Rojas.**

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Autorizar** la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal Teatro de Rojas, en los términos de la propuesta que antecede formulada por la Presidencia y conforme al Anexo de la misma.

**SEGUNDO.-** La modificación de RPT que al presente se autoriza debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 66/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “TOLEDO TIENE ESTRELLA 2022” (PRIVADOS 18/22).-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 66/23 PRIVADOS 18/22
Importe total	2.066,12 €
Antecedentes/Observaciones	SOLICITUD DE DEVOLUCION GARANTÍA (SEGURO DE CAUCIÓN) CONTRATO CREACIÓN Y PROYECCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “TOLEDO TIENE ESTRELLA 2022”
Tercero	A41404351 ACCIONA CULTURAL ENGINEERING SAU
Fase del gasto	SIN FASE



## DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal que indica que la garantía no fue contabilizada, si bien queda acreditado en el expediente de adjudicación la existencia de la garantía en forma de seguro de caución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.024/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 66/23 derivada del contrato relativo a la Ejecución de los Trabajos consistentes en la Creación y Proyección de Espectáculo de Luz y Sonido “TOLEDO TIENE ESTRELLA 2022” (PRIVADOS 18/22)”; a favor de ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A.U. (A41404351), por importe de 2.066,12 €.

### 9º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA, PARA EVENTOS, ACTOS Y FIESTAS (SERVICIOS 4/24).-

#### Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 3 CONTRATO SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (SERVICIOS 4/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	196.020 €
Valor estimado	324.000 €
Duración	1 AÑO MÁS 1 POSIBLE PRÓRROGA
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 10 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2024:** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general y de propuesta de adjudicación.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, al resultar la mejor oferta: **BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269)**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.096/2024).

### **Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato relativo a Ejecución de los trabajos consistentes en Servicios Bandas de Música (3 lotes) para eventos, actos y fiestas (**LOTE 3**), a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a:** BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269).
  - **Precio de adjudicación:** 65.303,70 €.
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 53.970,00 €.
    - IVA (21 %): 11.333,70 €.
    - Total: 65.303,70 €.
  - **Duración del contrato:** Doce (12) meses a contar desde la formalización del mismo.
  - **Prórroga del contrato:** Doce (12) meses, con un plazo de preaviso de 2 meses para el caso de prórroga.
  - **Lugar de ejecución:** Los espacios determinados por la Concejalía de Cultura.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
  - N.º componentes superior a 40: 1.
  - N.º componentes superior a 20: 1.
  - Mayor número de actuaciones de 40 componentes de las 3 actuaciones a realizar: Cero (0).
  - N.º componentes titulación Grado Superior: 10.
  - N.º componentes titulación Grado Medio: 20.

**10º.- SUSPENSIÓN DE PLAZO EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.-**  
**INFORME SOBRE SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS DE OTRA ADMINISTRACIÓN Y POSPONER EL LEVANTAMIENTO Y MATERIALIZACIÓN DE LA REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS REVERTIBLES AFECTOS AL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES EN TOLEDO Y SU SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO, FORMALIZADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA JOSE MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR, S.L. (SERVICIOS FUNERARIOS).**- La Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, emite informe en los siguientes términos:

#### 1. ANTECEDENTES.

Se cuenta con los siguientes antecedentes documentales:

**PRIMERO.-** Contrato formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la empresa JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ MENOR, S.L. (SERVICIOS FUNERARIOS) en 12/08/1997, con duración de 25 años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha del servicio, cuestión que se efectuó en 14/07/1999, según documentación obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Acuerdo nº 15 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo celebrada el 15 de junio de 2022, relativo a “INICIO DE EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AFECTOS AL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES EN TOLEDO Y SU SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO, FORMALIZADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR, S.L. (SERVICIOS FUNERARIOS) SUSCRITO EN 12 DE AGOSTO DE 1997”, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“Inicio de expediente de ejecución de los actos preparatorios tendentes a la reversión del contrato de “EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN COMPLEJO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES EN TOLEDO” formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la empresa “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR, S.L. (SERVICIOS FUNERARIOS)”, suscrito en 12/08/1997 y computado en plazo desde 14/07/1999; materializándose en las siguientes actuaciones:*

*“PRIMERO.- El plazo de inicio de la intervención, tomando en consideración la puesta en funcionamiento del servicio, es al menos desde 14 de junio de 2022, en aplicación de lo establecido al efecto en el art. 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

*SEGUNDO.- Nombramiento de una Comisión Técnica por el Ayuntamiento formada de la siguiente manera:*



1. *Dos Técnicos del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medioambiente.*
2. *El Economista municipal.*
3. *El Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio.*
4. *Un Arquitecto municipal.*
5. *Un Técnico jurista.*

*TERCERO.- Facultar al Concejal Titular del Área de Hacienda y Patrimonio para la designación nominal de la citada Comisión Técnica.*

*CUARTO.- Requerir a la empresa concesionaria el nombramiento de un Interventor Técnico.”*

**TERCERO.-** Decreto de la Concejalía de Hacienda, Fondos Europeos y Participación nº 985 de 9 de noviembre de 2023 sobre nombramiento de una **Comisión Técnica** con la siguiente designación nominal:

1. Los técnicos del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medioambiente:
  - D. José Romero Postiguillo, Jefe del Área Funcional de Obras, Infraestructura y Medio Ambiente.
  - D. Gerardo González Cantos, Jefe de la Adjuntía de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
  - D<sup>a</sup> Isabel Herreros Cuartero, Técnico de Gestión de Zona Verdes.
2. El Economista municipal, D. Jose Luis Cañas Álvarez.
3. El Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio, D. Jesús Tapia Pérez.
4. Un Arquitecto municipal, D. Juan José Gomez-Luengo Conde.
5. Un Técnico jurista, D. Fernando Payo Sánchez Garrido, Secretario General del Pleno.
6. Los Interventores técnicos nombrados por la empresa concesionaria JOSE MARIA SAN ROMÁN GÓMEZ MENOR S.L. (B-45358421):
  - D. José María San Román Águila, Gerente de la empresa concesionaria
  - D. Íñigo de Lucas Pinto, Director de GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y ESTUDIOS, S.L.

**CUARTO.-** Informe del Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente emitido el 6 de junio de 2024 del siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente de ejecución de los trabajos preparatorios tendentes a la reversión del contrato de explotación y mantenimiento de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo, esta Adjuntía de Medio ambiente informa lo siguiente:*

*La actividad objeto del contrato está sujeta al cumplimiento de varias normativas:*

1. *Normativa sanitaria. Sujeta al Decreto 72/1999 de 01/06/99 de sanidad mortuoria de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en la que se establecen las condiciones mínimas sanitarias que deben cumplir dichos crematorios entre ellas:*
  - a. *Situados en cementerios o edificios anexos aislados y de uso exclusivo funerario. La distancia mínima respecto de edificaciones destinadas a alojamiento humano será de 50 metros.*
  - b. *Dependencias mínimas con sala de espera con aseos para el público, sala de despedida con espacio para familiares y féretro desde donde podrán presenciar la introducción del féretro en horno crematorio.*
  - c. *Horno crematorio homologado por el Organismo competente.*
  - d. *Grupo electrógeno que garantice el suministro eléctrico suficiente para el adecuado funcionamiento del horno.*
  - e. *Aseos, duchas y vestuarios para su personal.*



2. *Normativa ambiental. – Sujeta a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y a Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Dicha normativa establece que los hornos crematorios de incineración de cadáveres humanos se encuentran incluidos en el grupo B de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y por tanto sometidas a autorización administrativa por parte de la comunidad autónoma; esto supone la presentación de la solicitud de autorización que incluye un proyecto de medidas correctoras que hay que presentar ante la administración autonómica, la cual dispone de un plazo de 9 meses para su resolución. Dicha autorización incluiría las condiciones de funcionamiento de la instalación al objeto de incluirlas en el PPT del nuevo contrato.*

*Por tanto y atendiendo a la normativa referida es necesario un mínimo de 9 meses, desde la presentación de la solicitud, al objeto de poder obtener la autorización y sus condiciones de funcionamiento. Para el inicio de los trabajos preparatorios la empresa debe aportar un informe sobre las características de la instalación existente y mediciones de emisiones de contaminantes que incluyan: gases de combustión, ácido clorhídrico, partículas, mercurio, carbono orgánico total, dioxinas y furanos, validado por una OCA ( Organismo de control autorizado por la administración) así como un proyecto de medidas correctoras contra la contaminación atmosférica que el Ayuntamiento revisara y presentara ,en su caso, a la administración autonómica junto con la solicitud de autorización.”*

## 2. NORMATIVA APLICABLE.

- **De la suspensión el plazo para resolver.** En aplicación de lo establecido en el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015, que dice: “*Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos.* Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en lo que respecta a la aplicación de su disposición transitoria 1ª.
- Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, en cuanto a la preceptividad de prestación de determinados servicios públicos, entre los que se incluye la de crematorio y cementerio (columbarios).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Legislación especial en la materia, en especial el Reglamento de Sanidad Mortuoria de Castilla la Mancha aprobado por Decreto 72/1999 de 01.06.1999.
- Normativa sanitaria sujeta a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y Real Decreto 100/2001, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

## 3.-PROPUESTA. CONCLUSIONES.

El informe emitido por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente pone de manifiesto los trabajos preparatorios tendentes a la reversión del contrato de explotación y mantenimiento del complejo de incineración de cadáveres, que suponen la comprobación de la sujeción de la actividad desarrollada en el contrato, al cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental actual.

Dicha normativa establece que los hornos crematorios de incineración de cadáveres humanos, que se encuentran incluidos en el grupo B de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, están sometidas a autorización administrativa por parte de la comunidad autónoma. Dicha autorización incluiría las condiciones de funcionamiento de la instalación, al objeto de ser incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que debe regir el nuevo contrato a licitar.

Al objeto de obtener la autorización y sus condiciones de funcionamiento, el concesionario deberá presentar ante el órgano de la comunidad autónoma correspondiente una solicitud de autorización que incluya un informe sobre las características de la instalación existente y mediciones de emisiones de contaminantes validadas por una OCA.

Asimismo, deberá elaborar un proyecto de medidas correctoras, que el Ayuntamiento revisará y presentará, en su caso, a la administración autonómica.

Asimismo, se indica en dicho informe, que el plazo para resolver por la administración autonómica es de un mínimo nueve meses.

**En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Declarar la **suspensión** del plazo de resolución en los términos previstos en el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la obtención de los informes preceptivos de la comunidad autónoma.

**SEGUNDO.-** **Posponer** el levantamiento y materialización de la **reversión del inmueble y bienes afectos** al contrato de concesión de **“EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN COMPLETO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES EN TOLEDO”**, FORMALIZADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA JOSE MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR, S.L. (SERVICIOS FUNERARIOS)” hasta la obtención de los informes preceptivos que culminen en la autorización administrativa por parte de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Comunicar la suspensión del plazo para resolver a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

**11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 34/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 114-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 34/24 PATRIMONIAL ET-5/2023
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	108,90 €

<b>Antecedentes/Observaciones</b>	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, CESIÓN USO PLAZA DE GARAJE Nº 114 APARCAMIENTO DE FILIPINAS (DOS MESES DE ARRENDAMIENTO) RENUNCIA A SEGUNDA PRÓRROGA DE LA INTERESADA
<b>Tercero</b>	***2246** MORA DÍAZ-GUERRA MARTA
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.978/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 34/24 derivada del contrato relativo a la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 114-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”; a favor de Marta Mora Díaz-Guerra (\*\*\*2246\*\*), por importe de 108,90 €.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

### 12º.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS.-

#### Descripción del expediente

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	PROGRAMA DE ACTIVIDADES “TOLEDO SOMOS FAMILIA”
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102 2314 22699
<b>Importe total</b>	15.525,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Propuesta de actividades para conmemorar el Día Internacional de las Familias
<b>Fase</b>	SF - Sin fase

## DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.104/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el Programa de Actividades de la Jornada denominada "TOLEDO SOMOS FAMILIA", así como el presupuesto de gasto al que asciende en la cantidad de 15.525,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102 2314 22699.

### **13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS (APANDAPT).-**

#### **Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	SUBVENCION NOMINATIVA APANDAPT
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102.2317.48299
<b>Importe total</b>	3500€
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Autorización firma Convenio Colaboración subvención nominativa APANDAPT para el desarrollo del "Proyecto para la atención educativa accesible a personas sordas adultas"
<b>Tercero</b>	G45075272 APANDAPT
<b>Tipo de supuesto</b>	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
<b>Fase</b>	AD - Autorización-disposición del gasto
<b>Tipo de pago</b>	Prepagable dos pagos
<b>Porcentaje primer pago</b>	50%
<b>Porcentaje segundo pago</b>	50%



## DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio regular la colaboración entre ambas partes para desarrollar el “Proyecto para la atención educativa accesible a personas adultas con sordera”, con las propuestas de actuación “Consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales”, “Adquisición de competencias digitales”, “Enseñanza de la Lengua de Signos Española” y “Apoyo para la prueba teórica en la obtención del permiso de conducción” según quedan reflejadas en el proyecto que se adjunta.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.900/2024).

## Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 3500,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45075272 APANDAPT, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45075272 APANDAPT, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES – PROYECTO HOMBRE.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION NOMINATIVA SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	5000
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto "Programa de Atención, Tratamiento Psicosocial e Integración socio-laboral para personas con adicciones".
Tercero	G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

**DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio la realización de actividades, a desarrollar durante todo el año 2024, dentro del “Programa de atención, tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas con adicciones”.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.951/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**15º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA INFORMÁTICO A MEDIDA PARA GESTIÓN DE ALUMNADO DE ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS.-**

**Antecedentes.-** Con fecha 27 de mayo de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para los **“Servicios de creación e implantación de programa informático a medida para gestión de alumnado de Escuela Municipal de Idiomas” (SERVICIOS 15/24)**.

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los interesados registrados en la citada Plataforma y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a conocimiento del órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

**“PREGUNTAS PARA RESPONDER:**

**Usuario que pregunta** esojsistemasslu  
**Actualización** 29-05-2024 09:52

**PREGUNTA**

Buenos días, estudiado el pliego técnico y viendo la oferta de la licitación nos surge una duda

¿El precio máximo es 7438,02€ (sin IVA) para todo el pliego técnico a llevar a cabo y sus 36 meses? ¿La prórroga sólo es de trabajo o incluye una partida económica?

**RESPUESTA:**

**Si el precio del contrato es de 9.000 euros IVA incluido para los 36 meses de duración del mismo. La prórroga para el caso de ejercitarse durante un periodo máximo de 24 meses conllevará su correspondiente dotación económica. Por ello el valor estimado del contrato, SIN IVA, importa 12.396,70 euros.”**

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las respuestas a las preguntas planteadas por los usuarios de la Plataforma de Contratos del Sector Público, relacionadas con la licitación descrita en el enunciado; elaboradas por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**16º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “DIEGO ORTIZ”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, CON UN GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Presidencia del Patronato Municipal de Música de Toledo “Diego Ortiz”.
<b>Unidad Gestora</b>	Dirección de la Escuela Municipal de Música
<b>Objeto del contrato</b>	Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para la prestación de las especialidades técnicas de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.
<b>Tipo de Contrato</b>	Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20

Aplicación presupuestaria	42301.3263.22718
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	8.000,00 €
Valor estimado	6.611,57 €.
Duración	60 meses (5 años)
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR: Sesión ordinaria de 6 de junio de 2024.**

**PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:**

Interesar de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el art. 87.e) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de los Organismos Autónomos, la autorización al Patronato Municipal de Música de Toledo “Diego Ortiz” para la tramitación del expediente identificado en el cuadro descriptivo anterior, relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “DIEGO ORTIZ”**, con el siguiente régimen de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE EUROS
2024	534,00
2025	1.600,00
2026	1.600,00
2027	1.600,00
2028	1.600,00
2029	1.066,00

**Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Autorizar el expediente de contratación descrito, así como el gasto de la naturaleza propuesta en su condición de plurianual.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**17º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN  
EL PROYECTO DE “SENDA PEATONAL VEGA BAJA”.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN SENDA ECOLÓGICA VEGA BAJA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101.1532.60102/ 2018.1532.601.02
Importe total	0,00 €
Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
  - Acta de recepción y certificado sobre tramitación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.999/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “SENDA PEATONAL EN VEGA BAJA-C/ ARMEROS FRENTE AL COLEGIO “FÁBRICA DE ARMAS”, PROLONGACIÓN DESDE SU CRUCE CON AVDA. MAS DEL RIBERO HASTA AVDA, SAN PEDRO EL VERDE, Y CONTINUACIÓN POR C/ LIMA HASTA LA SENDA ECOLÓGICA DE RIBERA DEL RÍO TAJO”, suscrito con “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (B45619103)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

**18º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 19/23 DERIVADA DEL  
CONTRATO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE  
CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP “GREGORIO  
MARAÑÓN” (OBRAS 3/19).-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 19/23 Pert. OBRAS 3/19

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	5.634,25 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN OBRAS CUBIERTA PISTA DEPORTIVA CEIP "GREGORIO MARAÑÓN"
Tercero	A28517308 EULEN SA
Fase del gasto	SIN FASE

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.983/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 19/23 derivada del contrato relativo a la realización de las obras de Ejecución de Cubierta de Pista Polideportiva en el CEIP "GREGORIO MARAÑÓN" (OBRAS 3/19)"; a favor de EULEN, S.A. (A28517308), por importe de 5.634,25 €.**

### **19º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (12).-**

**19.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2019-239 (29364 / 2019).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada a Joaquín Vargas Jareño para rehabilitar y reestructurar vivienda en la Plaza San Cipriano núm. 9, en fecha 30 de septiembre de 2020.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, autorizando el proyecto modificado, visado el 23 de abril de 2021.

**3º.- Documentación Final de obra aportada por el interesado en el procedimiento de D.R. de Primera Utilización, tras la visita de inspección realizada por los Servicios Técnicos Municipales.**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de abril de 2024.**
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **D. Joaquín Vargas Jareño** para realización de obras consistentes en **rehabilitación y reestructuración de vivienda en Plaza San Cipriano núm. 9**, conforme a la documentación aportada en fechas 26 de enero, 31 de marzo y 13 de julio de 2023, respectivamente; quedando la presente licencia sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (JGCT 30/09/2020).

**19.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2020-164 (19498 / 2020).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 28 de julio de 2021 a **“LA CASA DE HÉRCULES, S.L.”** para **rehabilitar edificio para 5 viviendas y garaje en la Calle Trastámara, núm. 5 – Parcela catastral 27278-12.**

2º.- Rehabilitación/renovación de licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.



**3º.- Documentación final de obra, presentada por la mercantil interesada en el procedimiento de D.R. de Primera Utilización.**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 7 de febrero y 4 de junio de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la mercantil **“LA CASA DE HÉRCULES, S.L.”** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 5 viviendas y garaje en Calle Trastámara 5**, conforme a la documentación técnica aportada al efecto en fechas 13 de diciembre de 2023; 2 de abril, 15 y 25 de abril de 2024 (proyecto visado el 28 de mayo de 2024), quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 28.07.2021), así como al siguiente:

- **Los altillos ejecutados en planta bajo cubierta que comunican con las viviendas - C- y - D - de planta segunda no podrán ser destinados a un uso vividero, admitiéndose únicamente como espacios de almacenamiento/trastero.**

**19.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-5 (800 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2022 a favor de la Entidad JOASA 2012, S.L. para **rehabilitar edificio destinado a 4 apartamentos turísticos y 1 oficina** en la Calle Instituto nº 2.

**2º.- Proyecto Modificado presentado por la citada Entidad.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de mayo de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **JOASA 2012, S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para destinarlo a 4 apartamentos turísticos y 1 oficina** en **Calle Instituto núm. 2**, conforme al proyecto de ejecución modificado presentado al efecto, visado el 6 de mayo de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 30.11.2022).

**19.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-89 (14314 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 30 de octubre de 2023 y 15 de abril de 2024.**

- Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024.
- Resolución dictada por la Viceconsejería de Cultura de fecha 21 de febrero de 2024, respecto de los trabajos arqueológicos a realizar en el inmueble.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **María Sagrario Búa Rojas** para realización de obras consistentes en **cambio de uso de almacén a residencial en planta primera y reforma interior de plantas primera y segunda, para ubicar 3 viviendas** en inmueble ubicado en la **Calle Tornerías núm. 8** – Parcela catastral 27278-19, conforme al proyecto técnico visado el 27 de noviembre de 2023 y resto de documentación aportada el 27 de febrero de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**19.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-103 (14973 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- Licencia concedida con fecha 6 de junio de 2007 a la Entidad JSK PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. para la **ejecución de un edificio de 15 viviendas, garajes y trasteros** conforme al Proyecto Básico aportado (visado con fecha 29 de diciembre de 2006) y Documentación complementaria de fecha 25 de mayo de 2007 (Exp. 694/06).
- Posteriormente, con fecha 19 de septiembre de 2008, fue aportado el Proyecto de Ejecución, visado con fecha 28 de agosto de 2007, que modificaba parcialmente el Proyecto Básico conforme al que fue otorgada la licencia, de forma que el acceso al garaje se realiza por la Bajada de San Roque destinando parte de anterior acceso a trasteros pasando a ser seis trasteros en total.
- Con fecha 25 de noviembre de 2008 se notifica al Excmo. Ayuntamiento la paralización de las obras efectuada con fecha 20 de noviembre de 2008.
- En la actualidad, según la documentación técnica presentada por la Entidad SAREB, S.A. se plantea la finalización del inmueble conforme a la volumetría y distribución aprobadas anteriormente, incluyendo la justificación e implementación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en la medida en que el grado de ejecución del inmueble lo permita.
- De acuerdo al Certificado de Ejecución de Obras presentado, de fecha 11 de mayo de 2023, el grado de desarrollo de las obras es del **21,75 %** correspondiente a los trabajos de movimiento de tierras y excavación, cimentaciones, saneamiento enterrado, parte de la estructura y muros exteriores de la fachada este.
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
  - o **El Arquitecto Municipal, de fechas 13 de octubre de 2023 y 10 de mayo de 2024.**

- **Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 21 de febrero de 2024, respecto a las instalaciones previstas en el garaje.**
- **Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 20 de mayo de 2024, respecto a las instalaciones previstas en el garaje.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la entidad **SAREB, S.A.** para realización de obras consistentes en **construir edificio de 15 viviendas, 15 plazas de garajes y 7 trasteros en la Calle Recodo del Pinar núm. 6-8 (Ref. catastral 2743007VK1124D0001TL)**, conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de agosto de 2023 y el anexo fechado en febrero de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en mayo de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria; entre las que figuran las siguientes:**
  - 1) El garaje deberá disponer de arqueta separadora de grasas e hidrocarburos para evitar el vertido directo e indirecto a la red de alcantarillado municipal de aceites usados de motores de combustión, líquidos inmiscibles con el agua, gasolinas, etc. entre otros. Deberá ubicarse en la planta sótano 2 previo a la red de saneamiento general (se acompaña nota técnica relativa a las citadas instalaciones separadoras de hidrocarburos).
  - 2) El titular del garaje deberá solicitar autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. <https://www.toledo.es/catalogo/?p=autorizacion->

renovacion-o-revision-de-autorizacion-de-vertido-de-aguas-residuales-a-la-red-de-alcantarillado-municipal&id=183

- **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**19.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-32 (4274 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de abril de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024.**
- **Resoluciones de la Viceconsejería de Cultura de fecha 27 de mayo de 2024 por las que se autoriza el seguimiento arqueológico y de restauración de las presentes obras.**
- **Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de abril de 2024 sobre la “Declaración de Especial Interés o Utilidad Pública” de las obras al tratarse de un inmueble con nivel de catalogación “M” en el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia al **CABILDO DE LA CATEDRAL PRIMADA** para realización de obras consistentes en **restaurar zaguán y portada de acceso a la Sala Capitular de la S.I. Catedral Primada en Calle Cardenal Cisneros núm. 1**, conforme a la Memoria Valorada aportada al efecto; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Finalizadas las actuaciones previstas en la documentación técnica aportada se deberá presentar Memoria Final de los trabajos realizados, con presupuesto actualizado, suscrita por la Dirección Facultativa.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO.-** Conceder al **CABILDO DE LA CATEDRAL PRIMADA DE TOLEDO** la bonificación del **75%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2024, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose aplicar **sobre la cuota del citado impuesto la bonificación del 75%** indicada en el apartado anterior.

**19.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-33 (4279 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de abril de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024.**
- **Resoluciones de la Viceconsejería de Cultura de fecha 27 de mayo de 2024 autorizando el seguimiento arqueológico y de restauración de las presentes obras.**
- **Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de abril de 2024 sobre la “Declaración de Especial Interés o Utilidad Pública” de las obras al tratarse de un inmueble con nivel de catalogación “M” en el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia al **CABILDO DE LA CATEDRAL PRIMADA** para realización de obras consistentes en **restauración de las pinturas y el retablo del Transparente de la S.I. Catedral Primada en Calle Cardenal Cisneros, núm. 1**, conforme a la Memoria Valorada aportada al efecto, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



- Finalizadas las actuaciones previstas en la documentación técnica presentada se deberá aportar Memoria Final de los trabajos realizados, con presupuesto actualizado, suscrita por la Dirección Facultativa.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO.-** Conceder al **Cabildo de la Catedral Primada de Toledo** la bonificación del **75%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2024, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar **sobre la cuota del citado impuesto la bonificación del 75%** indicada en el apartado anterior.

**19.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-46 (5243 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 1 de marzo de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 27 de febrero de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN CEDICO, S.L.**” para realización de obras consistentes en  **acondicionar nave para almacén de bebidas y oficina en Calle Río Jarama núm. 140B (antes 108) “Complejo Industrial Margarita” - NAVE C07-C08 – Parcela catastral 0248002VK2104G0015PG-**, conforme al proyecto de adaptación visado el 6 de febrero de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en febrero de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **comunicación previa** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación previa deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada, así como a las propuestas, en su caso, por la Adjuntía de Medio Ambiente.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.

- Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
  - Alta censal de la actividad presentada ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - El titular de la actividad deberá solicitar autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**19.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-58 (6995 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el “PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS” (en adelante PSI) denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, promovido por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.L.” en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo.

El desarrollo del proyecto está establecido en CINCO FASES, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 (prevista para 2025) y 5 (prevista para 2028).

2.- Resolución de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la JCCM, de fecha 25 de octubre de 2023, dictaminándose como “Modificación no Sustancial” la Modificación nº 8 del Proyecto de Singular Interés, tramitado en su día por la mercantil PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. relativo a la implantación del parque temático denominado “PUY DU FOU”, no precisando por tanto de aprobación.

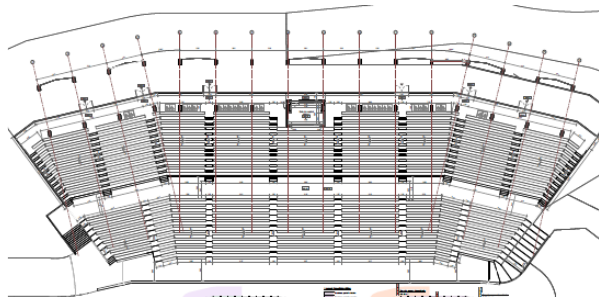
La citada modificación incluye, entre otros aspectos, la implantación en la zona posterior del denominado “Edificio AB: Espectáculo Interior 2”, de un nuevo espectáculo exterior designado como **“EDIFICIO BE: TRIBUNA ESPECTÁCULO AIRE LIBRE 5” – FASE IV.**

**3.-** Resoluciones adoptadas por la JGCT en fechas 27 de febrero y 30 de abril de 2024, respectivamente, concediendo licencia a la citada mercantil para ejecución de las obras de urbanización necesarias encaminadas a la implantación y desarrollo del denominado Espectáculo Exterior BE “Independencia”.

**4.-** El informe técnico favorable sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, **de fecha 4 de junio de 2024.**

Según consta en dicho informe, el Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 17 de mayo de 2024, contempla la ejecución de las edificaciones que sirven de soporte un nuevo espectáculo exterior. El conjunto se compone de cinco edificaciones, dos de ellas destinadas directamente a los visitantes (BE01-Tribuna y E03-Aseos), una tercera que corresponde al apoyo logístico para el desarrollo del espectáculo (BE02-Vestuarios), además de dos edificaciones auxiliares para el soporte técnico del mismo (BEB01 y BEB02).

Del conjunto de construcciones cabe destacar la denominada Tribuna **(BE01)** que se dispone frente al fondo escénico, presentando en planta forma de abanico.



En altura adopta una sección parabólica para adecuarse a las líneas de visión y se compone de dos niveles (graderíos inferior y superior). Se distribuye mediante un conjunto de pasillos escalonados entre las diferentes secciones de asientos, ejecutándose en el extremo izquierdo del pasillo intermedio una escalera de evacuación de un tramo recto.

Cuenta con un total de **3.016 localidades, de las que 30** se destinan a P.M.R., situadas en la zona superior del graderío en la que se ubican los accesos.

Se ha presentado, de forma complementaria al proyecto de arquitectura, la Memoria de Cálculos Estructurales del Gradería BE, visada con fecha 15 de mayo de 2024, correspondiente a la estructura de la marquesina de protección.

**5.-** Se cumplen las previsiones y prescripciones del P.S.I. aprobado y de las Modificaciones de éste (en concreto lo previsto en la modificación 8), en lo que respecta a la superficie construida y ocupación global, por lo que se estima que no existe inconveniente de carácter urbanístico en su autorización.

**6.- Consta incorporado al expediente el dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Municipal de Actividades, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

**SEGUNDO:** Lo establecido en el art. 18 bis del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

**TERCERO:** Lo establecido en el art. 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del art. 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

**CUARTO:** En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior, lo establecido en el art. 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.” para **ejecutar espectáculo exterior BE “INDEPENDENCIA” en Finca Zurraquín - Parque Temático Puy Du Fou (FASE IV)**, conforme al proyecto de ejecución presentado al efecto, visado el 17 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1) Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- 2) Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018, y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.
- 3) La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de que se practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose aplicar la bonificación del 85% concedida en su día por haber sido declaradas las obras de implantación del Parque Temático de “**Especial Interés o Utilidad Municipal**”, al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.

**19.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-59 (7093 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Armando Díaz Moreno** para realización de obras consistentes en **adaptar nave para actividad docente - formación de carretilleros** en **Calle Alonso Quijano núm. 7 D**, conforme al proyecto técnico visado el 19 de febrero de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como que se ha dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
  - Alta censal de la actividad presentada ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**19.11) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-144 (18001 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, concediendo licencia de obras a la Entidad **“COALIMENT CASTILLA S.A.”** para **adaptar nave industrial para comercio mayor de productos no especializados** (incluida comida, refrigerados, bebida, utensilios y productos de limpieza) en **Calle Río Jarama n.º 103.**

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, concediendo a la mercantil COALIMENT CASTILLA, S.A. **licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de actividad** dedicada a **“COMERCIO MAYOR DE PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS (COMIDA, REFRIGERADOS, BEBIDA, UTENSILIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA)”** en **Calle Río Jarama n.º 103.**

3º.- Licencia de obras solicitada para la **instalación de un monoposte publicitario.**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 7 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **COALIMENT CASTILLA, S.A.** para realización de obras consistentes en la **instalación de monoposte publicitario** en **Calle Río Jarama núm. 103**, relativo a nave destinada a la actividad de “**comercio al por mayor de productos no especializados (comida, refrigerados, bebida, utensilios y productos de limpieza)**”, conforme a la documentación técnica aportada el 22 de mayo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas debidamente visado.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**19.12) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-128 (16932 / 2024).**- En relación con el expediente relativo a solicitud de licencia de división horizontal (modificación) de inmueble **-local-** sito en la **Calle Hombre de Palo nº 8**, formulada por la mercantil **CRISTO DE LA LUZ, S.L.** para su división en dos unidades; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

**1.- Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 7 de junio de 2024, haciendo constar -entre otros extremos- los siguientes:**

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.



- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el BOP de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018).
- En el Catálogo de bienes protegidos del PECHT el inmueble se encuentra incluido individualmente como edificio con valor patrimonial en **nivel P de protección**.
- En el artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT se regula en sus apartados 7 y 9, la densidad de viviendas permitida en cada parcela.
- Se remite solicitud de segregación de la unidad inmobiliaria situada en la parcela catastral 2526007VK1122F0007KO, desarrollada en plantas baja y primera de la edificación.
- Se aporta Informe suscrito por técnicos competentes y planos de planta del local sobre medición llevada a cabo, proponiéndose la división en dos locales del siguiente modo:
  - **Planta baja**, actualmente local comercial con actividad de heladería, con una superficie construida de 83,45 m<sup>2</sup> y acceso desde c/ Hombre de Palo.
  - **Planta primera**, local sin uso, con una superficie construida de 103,00 m<sup>2</sup>. Dicho local tiene acceso desde callejón del Fraile, a través de portal y zonas comunes de la edificación.
- Se adjunta Certificado emitido por la Administradora de la Comunidad de propietarios del inmueble, de conformidad expresa sobre la división horizontal propuesta, que supone la separación del local en dos unidades, en plantas baja y primera, **con mantenimiento del uso comercial asignado a la totalidad de la finca matriz.**

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder **licencia de división horizontal** a la Entidad **CRISTO DE LA LUZ, S.L. respecto de (1) local** ubicado en la **Calle Hombre de Palo núm. 8 - Ref. Catastral 2526007VK1122F0007KO**, para su **división en dos (2)**, conforme al Informe Técnico aportado y en las condiciones que seguidamente se indican, obteniéndose como resultado las siguientes unidades:

- **Local en Planta baja**, actualmente local comercial con actividad de heladería, con una superficie construida de 83,45 m<sup>2</sup> y acceso desde c/ Hombre de Palo.



- **Local en Planta primera**, local sin uso, con una superficie construida de 103,00 m<sup>2</sup>. Dicho local tiene acceso desde Callejón del Fraile, a través de portal y zonas comunes de la edificación.
- La presente licencia no ampara **ningún cambio de uso y/o ejecución de obras** de adaptación en los locales resultantes, en especial en el local sin uso; actuaciones que precisarán de licencia específica.
- Con carácter previo al funcionamiento de actividad en el citado local sin uso, deberá presentarse comunicación previa acompañada de memoria descriptiva y pago de tasas.
- Deberá procederse a la inscripción de la **división horizontal** en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su concesión.

#### **20º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

**EXPEDIENTE RÓTULOS-2024-0002 (5862 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Zoubaida Addou** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **Relojería**, ubicado en **Calle Sixto Ramón Parro n.º 3** de esta Ciudad, y en base a los siguientes antecedentes:

1. Informe emitido en fecha 7 de mayo de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar que según la documentación presentada se trata de la instalación de un rótulo en la fachada a C/ Lócum, en el lateral izquierdo junto al acceso al establecimiento, configurado en chapa de acero lacada en color marrón con letras en color blanco, **sin iluminación**, de dimensiones 80 cm de ancho por 60 cm de altura, anclado al muro con cuatro tornillos y tacos.
2. Resulta de aplicación la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en Toledo (BOP. De 11 de agosto de 2017).
3. Teniendo en cuenta el nivel de protección patrimonial "P" que presenta la edificación en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico, así como la configuración de la portada de acceso al establecimiento y la afección que el rótulo pudiera producir sobre la misma, la propuesta ha sido remitida ante la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, para valoración e informe de la solución adoptada y ubicación.
4. Con fecha 21 de mayo de 2024, la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo ha adoptado acuerdo favorable a la instalación del rótulo en las condiciones que se establecen en el mismo.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder** licencia a **Zoubaida Addou** para **instalación de rótulo en fachada** en establecimiento dedicado a **Relojería**, ubicado en **Calle Sixto Ramón Parro n.º 3**, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y en las siguientes condiciones:

- Las fijaciones del rótulo deberán ejecutarse en las juntas de mortero entre sillares, con el fin de evitar su perforación.
- Tratándose de un inmueble con protección en el catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, se deberá poner especial énfasis para la integración de la instalación en el ambiente urbano, su correcta armonización con el entorno urbano mediano y la ausencia de interferencias en la contemplación del bien protegido.
- Cumplimiento de lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

## **21º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-**

**21.1) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0057 (17249 / 2024).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **ESTEFSIMONS, S.L.U.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Santa Bárbara n.º 93**, con denominación comercial **“LUPIN... EL PRINCIPIO”**, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO:** Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ESTEFSIMONS SLU**  
Tipo: **BAR- CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **AVENIDA SANTA BÁRBARA, 93**  
Denominación comercial: **"LUPIN ...EL PRINCIPIO"**  
Instalación: **TERRAZA Y TOLDO**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL – EJERCICIO 2024**  
Número toldos: 1  
Superficie terraza: **32 m<sup>2</sup>**  
**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará delante del establecimiento, con una distancia mínima a la fachada de dos metros. La superficie de la terraza deberá ajustarse al espacio del toldo. No se permite tener sillas y mesas apiladas que excedan del número solicitado.

El toldo que deberá permanecer en todo momento con **dos laterales abiertos** para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario, estaría sujeto a concesión administrativa.

**-La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo, por tratarse de un elemento delimitador del perímetro de la misma.**

**-La licencia no ampara este año la instalación de veladores, que no han sido objeto de solicitud.**

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

**-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

**SEGUNDO.-** La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**21.2) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0335 (19497 / 2024).**- Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,  
TRANSPORTES E INTERIOR**

**22º.- REGULARIZACIÓN DE LOS INGRESOS MEDIOS MENSUALES POR PLAZA DISPONIBLE CERTIFICADA DE LAS ZONAS AZUL Y NARANJA DEL CONTRATO DE LA ORA, DEBIDO A LAS MODIFICACIONES DE LOS DECRETOS QUE REGULAN LAS PLAZAS.-**

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**23º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 94, de 15 de mayo de 2024, se ha publicado la resolución de 9 de mayo de 2024 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que convoca las subvenciones para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

En dicha Resolución, se establecen los requisitos y documentación que deben adjuntarse a la solicitud de la subvención, y entre ellos **“El Acuerdo del Órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención”**.

Asimismo, el apartado quinto de la citada Resolución, indica que las entidades locales solo podrán ser beneficiarias de uno de los módulos convocados, pudiendo simultanear la solicitud hasta tres módulos de subvención, por orden de prioridad, y que en el caso de la Agrupación de Toledo sería el siguiente:

- Módulo 5: Remolque con depósito de agua.
- Módulo 7: Dotación de material de emergencias.
- Módulo 4: Remolque de carga.

En consonancia con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado octavo de la Resolución del Ente Autonómico de 9 de mayo para ser beneficiarios de dicha subvención; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar la solicitud** de subvención para los módulos que seguidamente se detallan y por el orden de prioridad que asimismo se indica, con el fin de contribuir a la mejora de los medios materiales de la Agrupación de Protección Civil de Toledo:

- 1. Módulo 5: Remolque con depósito de agua.**
- 2. Módulo 7: Dotación de material de emergencias.**
- 3. Módulo 4: Remolque de carga.**

#### **24º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO (OBRAS 9/20). LOTE 1: SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VÍAS URBANAS, TOLEDO.-**

##### **Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32102 - Sección de Obras Públicas
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS.LOTE I. SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VÍAS URBANAS
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Tercero</b>	A42004598 SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

##### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
  - Acta de recepción y aprobación de certificación final.

4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.992/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “OBRAS 9/20”: SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO. LOTE 1.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VÍAS URBANAS, TOLEDO, suscrito con “SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. (A42004598)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

#### **25º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**25.1) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO EN LA PLAZA DE LA BELLOTA LOS DÍAS 14 AL 16 DE JUNIO DE 2024.-** D. Ignacio Macía Patiño, presidente de la Asociación Sociocultural La Bellota, remite escrito a este Ayuntamiento el día 2 de mayo de 2024 con número de registro 20474, por el que solicita autorización municipal para la celebración de las XI Fiestas Vecinales, a desarrollar durante los días del 14 al 16 de junio de 2024.

Programa de actos:

- **Viernes 14: De 15:00 a 01:30 horas:** Fiesta Vecinal de decoración de la plaza, merienda popular, pregón de las fiestas, actuación musical.
- **Sábado 15: De 12:00 a 02:00 horas: Actividades culturales e infantiles y actuación musical.**
- **Domingo 16: De 12:00 a 20:00 horas:** Actividades culturales y festivas, actuación musical, muestra de artesanía y comida popular.

Igualmente solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de un escenario en la parte alta de la plaza.
- Toma de energía para conexión de equipos de luz y sonido.
- Corte de tráfico rodado durante la noche del viernes 14 y sábado 15 de junio.
- Corte de tráfico rodado durante el domingo 16 de 12,00 a 15,00 horas.
- Permiso para instalación de una barra perteneciente a Casa Antonio.
- Instalación de sanitarios portátiles en la Plaza de las Fuentes.
- Instalación de dos contenedores de residuos.



Posteriormente, presentan escrito el 15 de mayo de 2024 con número de registro 22627, indicando que no van a instalar barra de bar perteneciente a “Casa Antonio” y aclarando los horarios de petición de corte de tráfico rodado del domingo 16 hasta las 20,00 horas y explicando cómo se van a realizar los talleres infantiles y las actividades culturales.

**En consonancia con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en los informes de los referidos Servicios Municipales, de los cuales se dará traslado a la solicitante **para conocimiento y debido cumplimiento:**

- Las actividades finalizarán a las 24:00 horas de los días 14 y 15 de junio, y a las 20:00 horas del día 16 de junio.
- **La actuación musical se celebrará en acústico de baja potencia, que en ningún caso incluya percusión.**

**SEGUNDO.-** Por parte de la Policía Local se adoptarán las medidas reguladoras del tráfico que estime necesarias para compatibilizar las actividades festivas que al presente se autorizan y la movilidad de personas y vehículos en la zona.

**TERCERO.** - Se autoriza la instalación de una muestra de artesanía desde las 12:00 hasta las 20:00 horas del domingo 16 de junio.

**CUARTO.-** La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales (**el Ayuntamiento no dispone de WC portátiles ni de posibilidad de sacar una toma de luz para los actos**), para lo cual se realizan los oportunos partes de trabajo.

**QUINTO.** - Para conocimiento y debido cumplimiento, por el interesado, de los extremos indicados en el informe emitido por Policía Local y por la Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

**SEXTO.** - El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el justificante de pago del recibo de la póliza.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

**25.2) FIESTAS DEL BARRIO DE LA LEGUA, VALPARAÍSO Y VISTAHERMOOSA DEL 20 A 25 JUNIO DE 2024.-**

Dña. Belén Molina Melero, presidenta de la “Asociación de Vecino Río Chico”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de La Legua, Valparaíso y Vistahermosa, a desarrollar durante los días del 20 al 25 de junio de 2024.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Corte de tráfico:
  - Miércoles 19 a partir de las 16:00 en la Avenida del Madroño sentido bajada entre Avda. Madroño y la Avda. del Olmo. Este tramo deberá estar cortado desde el jueves 20 a las 18:00 hasta las 24:00 horas del martes 25 por la noche. Durante el resto del día se ocupará un solo carril dejando el otro carril para la circulación.
  - Lunes 24 desde las 17:00 hasta las 24:00 corte de tráfico Avda. del Castaño, sentido bajada, con motivo de la instalación de tobogán acuático.
- 8 vallas (martes 17 junto al centro cívico).
- Instalación de escenario de 10x10 metros para el 13 de junio en Avda. Madroño.
- Instalación de tarimas 4x4 metros dentro del centro cívico el sábado 22 de junio.
- 4 contenedores de basura.
- 8 vallas para el martes 18.

Conformidad para la instalación entre los días 19 y 25 de junio:

- Atracciones hinchables o camas elásticas, toro mecánico, palo Lolo, noria, volante, sillas voladoras.
- Barra de distribución de bebidas y bocadillos; en el boulevard de las Avda. madroño, a gestionar por la terraza Makai.

**En consonancia con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local, y teniendo en cuenta que se realizarán instalaciones de barra-bar, casetas y puestos de feria y atracciones, para lo que es preceptivo el cumplimiento de las condiciones mencionadas en dichos informes, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua-Valparaíso-Vistahermosa, durante los días del 20 al 25 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

**TERCERO.-** Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

**CUARTO.-** El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el justificante de pago del recibo de la póliza, además de los certificados de montaje de las atracciones, mecánicas o hinchables, visados por un profesional.

**QUINTO.-** En cuanto al horario de las actividades musicales y de barra de bar, la hora de finalización será hasta las 03:30 horas el viernes y hasta las 4:00 horas el sábado.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

**25.3) FIESTAS DEL BARRIO DE ANTEQUERUELA-COVACHUELAS. 20 A 22 JUNIO DE 2024.-** D. José María Medina, en su calidad de presidente de la "Puerta del Vado-La Muralla", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de Antequeruela-Covachuelas, a desarrollar durante los días del 20 al 22 de junio en el Parque de Safont con el siguiente programa:

- **Parque de Safont, día 20 de junio**

21,30 horas: Pregón.

22,30 horas: Música Urbana, Hip hop y Rap.

- **Parque de Safont, día 21 de junio**

22,30 horas: Festival Metal.

- **Parque de Safont, día 22 de junio**

17,30 a 19,30 horas: Castillos hinchables, tobogán de agua, Pintacaras, Zumba.

18,00 horas: Campeonato de Mus y cena vecinal.

23,00 horas: Concierto Pop y Grupo de Versiones.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario de 10X8 metros para grupos musicales en el Parque de Safont para el día 16 de junio, incluyendo tomas de luz y de agua.
- 6 contenedores en el Parque de Safont.
- 30 vallas para instalar en el Parque de Safont
- Autorización para la instalación de un puesto de bebidas de 40 metros cuadrados.

- Ampliación de horarios de fin de fiesta el día 20 de junio hasta las 03,30 horas y el día 21 de junio hasta las 04,00 horas.

**En consonancia con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Festejos a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los Servicios municipales de Medio Ambiente y Policía Local, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Antequeruela-Covachuelas, durante los días 20 al 22 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

**TERCERO.-** Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.

**CUARTO.-** El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el justificante de pago del recibo de la póliza.

**QUINTO.-** Es condición “sine qua non” la obtención de certificado de montaje “in situ” expedido por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional para todas las atracciones, independientemente del tipo que fueren (Mecánicas, eléctricas, hinchables, etc.), que se pretendan montar durante los días de fiesta; no pudiendo ser abiertas al público sin este requisito ni el del seguro del art. 21 de la misma norma legal.

**SEXTO.-** En cuanto al horario de las actividades musicales y de barra de bar, la hora de finalización será hasta las 03:30 horas el viernes y hasta las 4:00 horas el sábado.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

#### **26º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **27º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.



### 27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

**27º Bis.1) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO DEL GRUPO “SAUROM” EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS “FIESTAS DISTRITO 07” (PRIVADOS 9/24).-**

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	REALIZACIÓN DE CONCIERTO DEL GRUPO “SAUROM” EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS “FIESTAS DISTRITO 07” (PRIVADOS 9/24)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.179,00 €
Valor estimado	29.900,00 €
Duración	1 DÍA, 28/6/24
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.154/2024).

### Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de Ejecución de los trabajos consistentes en realización de un concierto a cargo del grupo "SAUROM", el día 28 de junio de 2024 en el Barrio de Santa María de Benquerencia de Toledo (PRIVADOS 9/24), mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 36.179,00 € según el siguiente desglose:

- Importe neto: 29.900,00 €.
- IVA: 6.279,00 €.
- Importe total: 36.179,00 €.

**27º Bis.2) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO DEL GRUPO “SHINOVA” EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS “FIESTAS DISTRITO 07” (PRIVADOS 12/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO DEL GRUPO “SHINOVA” EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS “FIESTAS DISTRITO 07” (PRIVADOS 12/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato Privado
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3341/22725
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	48.400,00 €
<b>Valor estimado</b>	40.000,00 €
<b>Duración</b>	1 DÍA, 29 JUNIO
<b>Prórroga</b>	0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.155/2024).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de Ejecución de los trabajos consistentes en realización de un concierto a cargo del Grupo Musical “Shinova”, el día 29 de junio de 2024 en el Barrio de Santa María de Benquerencia de Toledo, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 48.400,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 40.000,00 €.
- IVA: 8.400,00 €.
- Importe total: 48.400,00 €.

**27º Bis.3) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO DEL GRUPO “MOCEDADES” EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS “FIESTAS DISTRITO 07” (PRIVADOS 8/24).-**

#### Datos del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO DEL GRUPO “MOCEDADES” EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS “FIESTAS DISTRITO 07” (PRIVADOS 8/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato Privado



<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3341/22725
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	19.965 €
<b>Valor estimado</b>	16.500 €
<b>Duración</b>	1 DÍA: 30 JUNIO 2024
<b>Prórroga</b>	No,0
<b>Modificación prevista</b>	0
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de junio de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.156/2024).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de Ejecución de los trabajos consistentes en realización de un concierto a cargo del Grupo “MOCEDADES”, el día 30 de junio de 2024 en el Barrio de Santa María de Benquerencia de Toledo, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueba.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 19.965 €, desglosado en:

- Importe neto: 16.500,00 €
- IVA: 3.465,00 €
- Importe total: 19.965,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,  
TRANSPORTES E INTERIOR**

**27º Bis.4) PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023 (Suministros 17/21).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	PRÓRROGA C.B. SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR PARA LOS AÑOS 2021-2023 (SUMINISTROS 17/21)
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Fecha de aceptación del contrato</b>	09/06/2022
<b>Plazo de duración prevista</b>	24 meses

<b>Contratistas</b>	(A79707345) SOLRED S.A. (A25009192) RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (CEPSA)
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32104 9261 22103
<b>Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	SOLRED S.A. (A79707345) - 12,00 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (A25009192) (CEPSA) 12,07% DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO/LITRO (incluido IVA) DE VENTA AL PÚBLICO CADA DÍA DE REPOSTAJE.
<b>Importe de la prórroga (IVA incluido)</b>	174.000,00 €
<b>Duración de la prórroga propuesta</b>	12 meses
<b>Nº de la Prórroga</b>	1
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 09/06/2024 hasta 08/06/2025

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato basado sobre el asunto referenciado.
3. Propuesta de prórroga con los terceros indicados.
4. Propuesta de aprobación de la prórroga de los contratos referenciados y del gasto correspondiente en fase AD.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Conformidad de los terceros indicados.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de junio de 2024.
8. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención Municipal (Referencia 2.094/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 174.000,00 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la prórroga de los contratos Basados en Acuerdo Marco relativos a “**SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN A HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023**”, formalizados con (A79707345) SOLRED SA y (A25009192) RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (CEPSA), por un periodo de 12 meses comprendido desde 09/06/2024 hasta 08/06/2025.

**27º Bis.5) DETERMINACIÓN DE MODELO POR ADECUACIÓN A NORMATIVA Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS 3/24, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 3 AUTOBUSES ELÉCTRICOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION”.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
<b>Unidad Gestora</b>	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
<b>Objeto del contrato</b>	Determinación de modelo y ampliación de plazo de ejecución de contrato de suministros 3/2024, relativo a la adquisición de 3 autobuses eléctricos (PRTR NEXT GENERATION EU)
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	03/04/2024
<b>Plazo de duración ampliación</b>	2 meses y 6 días
<b>Contratista</b>	B90304379 CORDIALBUS S.L.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22301.4411.77000
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	1.615.350,00 €
<b>Nº de la ampliación</b>	1
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 04/08/2024 hasta 10/10/2024

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de determinación del modelo a suministrar y ampliación del plazo de ejecución por parte del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la determinación del modelo suministrado conforme a la normativa de aplicación en los siguientes términos: *Con fecha 7 de julio de 2024 entra en vigor Reglamento Delegado (UE) 2023/2590 de la Comisión, de 13 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de normas de desarrollo relativas a los procedimientos de ensayo y los requisitos técnicos específicos para la homologación de tipo de determinados vehículos de motor en lo que respecta a sus sistemas avanzados de advertencia de distracciones del conductor, y por el que se modifica dicho Reglamento.*
4. Propuesta de aprobación de la Unidad Gestora relativa a la ampliación del plazo con el tercero indicado.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.137/2024).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar la ampliación nº 1 del plazo** de ejecución del contrato de SUMINISTROS 3/24, relativo a “ADQUISICIÓN DE 3 AUTOBUSES ELÉCTRICOS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION”, **durante el periodo comprendido entre 04/08/2024 hasta 10/10/2024.**

**SEGUNDO.-** Autorizar el cambio de modelo a suministrar, conforme a la nueva normativa del *Reglamento Delegado (UE) 2023/2590 de la Comisión, de 13 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo*; que conlleva el establecimiento de unos requisitos de homologación que supone la incorporación de unos sistemas avanzados de asistencia al conductor (ADAS) para una mayor seguridad de la circulación de los vehículos y que forma parte de la iniciativa "Visión Cero" de la UE, cuyo objetivo es cero víctimas mortales y heridos graves en las carreteras europeas de aquí a 2050.

**TERCERO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B90304379 CORDIALBUS, S.L.

**CUARTO.-** El resto de condiciones contractuales, permanecerán invariables.

#### **28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**